



Constancia Secretarial. Hoy 27 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, informándole que el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con el apoderado de la demandada y llamada en garantía Liberty Seguros S.A. allegaron escrito solicitando la terminación del proceso por desistimiento con base al acuerdo transacción allegado.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



170013103002-2022-00053-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 292

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por Luis Carlos Blandón Chica y Otros en contra de Jorge Iván Orozco Hoyos y Otros, respecto a la solicitud de decretar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

Revisado el memorial petitorio se advierte que viene suscrito por el apoderado de la parte demandante y por el apoderado de la demandada y llamada en garantía Liberty Seguros S.A., pero se avizora que también se encuentra como parte demandada el señor Jorge Iván Orozco Hoyos y la llamada en garantía Seguros Alfa S.A., quienes no suscriben el memorial, igualmente, se solicita no condenar en costas.

Antes de entrar a resolver el memorial petitorio, se ordena correr traslado de la petición a la parte demandada, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del art. 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca6f75ed347a54391049d5ed97f11c2c72857ce9e4437bf16051669e90cc17b**

Documento generado en 29/03/2023 04:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>